



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N° 547

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación: 198074089001-2017-00041-00
Demandante: JOEL ARIZALDO GUZMAN MUÑOZ CC. 4.607.205
Demandado: HUGO FERNANDO SANCHEZ AGUDELO Y OTROS

Timbío Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial del demandante, en el proceso de referencia, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-174818, de propiedad de uno de los demandados, por ser procedente la solicitud que antecede, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca)

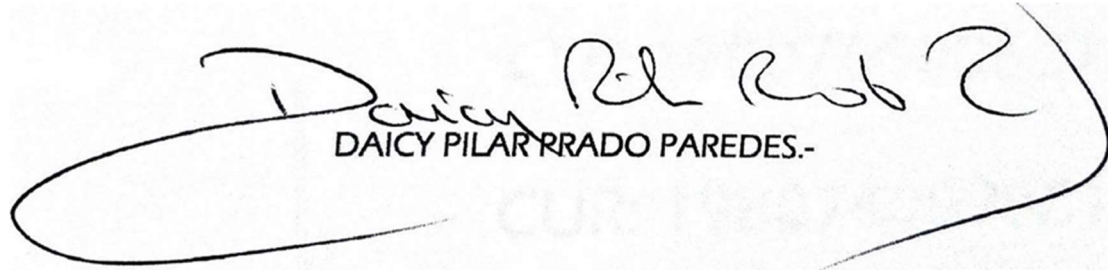
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la M.I N° 120-174818 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, cauca de propiedad del señor ADALBERTO DELGADO GARCIA CC. 5.764.309 decretado mediante auto No 209 del 20 de junio de 2017, y comunicada con oficio No 579 de la misma fecha

SEGUNDO: OFICIESE a la señora Registradora de Instrumentos públicos de Popayán, dándole a conocer lo aquí dispuesto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No.67 del 30 de agosto de 2023.